



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993

VISTO la Resolución nro. 1085/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Héctor Osvaldo BALIÑA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1984 la asignatura Física III, previo a sus correlativas mediatas Física I, Algebra y Métodos Numéricos y Geometría Analítica y Métodos Gráficos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de febrero de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1085/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1085/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1984 de la asignatura Física III, eximiéndolo de sus correlativas mediatas Física I, Algebra y Métodos Numéricos y Geometría Analítica y Métodos Gráficos,

///.-



Compas
P/a

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

al alumno Héctor Osvaldo BALIÑA, legajo nro. 07-44435-4, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 107/93

U.T.N.
<i>JA</i>
<i>HIS</i>
<i>IB</i>

J. C. Recalcatti
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

C. A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO